



JOSE ALEJANDRO VARGAS BARINAS
Abogado especialista



Señora Jueza

ANA MARIA ROMERO TORRES

Juzgado Promiscuo de Familia Circuito de Orocué - Casanare

E.

S.

D.

i01prfctoorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO:	OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO	EJECUTIVO CONTRA INROAR S.A.S. DENTRO DEL PROCESO DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADIACIÓN:	85230318400120220006300
DEMANDANTE:	ALFREDO PEREIRA QUINTERO
DEMANDADO:	INROAR S.A.S. - WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES

WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, mayor de edad y vecino de Charalá - Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE INROAR S.A.S. identificada con Nit. 900594594-6, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **JOSE ALEJANDRO VARGAS BARINAS**, también mayor de edad y residente en la ciudad de Sogamoso, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.187.602, expedida en Sogamoso, abogado en ejercicio, con T.P. N° 243648 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación y el de la empresa que represento, de contestación y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de mínima cuantía de la referencia en el cual somos demandados tanto la empresa de la cual soy Representante Legal INROAR S.A.S. y como persona natural.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 y s.s., de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

Sírvase, señor(a) Juez (a) reconocerle personería jurídica para actuar al apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Notificaciones: En Calle 14 No. 20 A 28 piso1, Sogamoso - Boyacá Al correo electrónico, asesor.representacionjuridica@gmail.com y abonado Celular: [3103374579](tel:3103374579)

Del señor Juez con todo respeto,

WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES
C.C. N° 13.701.629 de Charalá
Representante Legal INROAR S.A.S.
Nit. 900594594-6

Acepto,

JOSE ALEJANDRO VARGAS BARINAS
C.C. 74187602, expedida en Sogamoso
T.P. N° 243648 del Consejo Superior de la Judicatura